 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
		03/11/2016 Fecha
	RESOLUCIÓN	1 de 3 Página

**RESOLUCIÓN N° 136 DE 2018
(FEBRERO 26)**

Por la cual se amplía los tiempos de inscripción al concurso interno de méritos a los estudiantes para desempeñarse como monitores tipo A, B, C del Instituto Superior de Educación Rural –ISER- de Pamplona, Norte de Santander.

**LA Rectora del Instituto Superior de Educación Rural
- ISER- DE PAMPLONA**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 22, literal j) del Acuerdo 010 de 1993, Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Superior de Educación Rural ISER considera que el proceso de enseñanza aprendizaje comprende una serie de actividades tendientes al mejoramiento integral del individuo mediante el aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles.

Que, en aras de coadyuvar al logro de lo anterior, el Instituto prevé un conjunto de incentivos para fomentar el desempeño académico sobresaliente del estudiante, resaltar el espíritu de cooperación en la vida institucional, impulsar la superación deportiva, cultural y científica y facilitar así su formación superior.

Que según el acuerdo 025 de 2015, emitido por el Honorable Consejo Directivo en contenido expreso en el artículo 122, establece “El Instituto seleccionará entre los estudiantes que se distingan por su rendimiento académico y buena conducta, los monitores: docentes, administrativos y de laboratorio” definiendo que los monitores serán de tipo A, B y C.

Que, según el acuerdo 025 de 2015, los Monitores tipo A son aquellos que dirigen a un grupo de estudiantes en sus prácticas y ejercicios que conduzcan a un mejoramiento o cualificación individual o colectiva. En este grupo estarían los estudiantes que se desempeñan en las diferentes actividades deportivas, de arte o cultura, auxiliares de investigación.

Que, según el acuerdo 025 de 2015, los Monitores tipo B son aquellos estudiantes que ayudan a los profesores en la preparación, selección y elaboración del material de enseñanza.

Que, según el acuerdo 025 de 2015, los Monitores Tipo C son aquellos que realizan trabajos extracurriculares en sitios tales como: Biblioteca, Audiovisuales y Medios, Salas de cómputo, Oficinas.

Que, se hace necesario llevar a cabo la convocatoria para aquellos estudiantes que aspiren a ser monitores tipo A, B y C, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 025 de 2015.

En mérito de lo expuesto,


RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modificar el proceso de **inscripción** del mencionado concurso **hasta las 18:00 horas del 1 de marzo de 2018.**

ARTICULO SEGUNDO. Los **monitores tipo A y B**, serán seleccionados por concurso teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- a. Ser estudiante regular del Instituto y estar cursando del cuarto (4) semestre en adelante, con un promedio igual o superior a cuatro puntos cero cero (4.00).

Comandante en Jefe de la Policía Nacional de Colombia

 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
	RESOLUCIÓN	01 Versión
03/11/2016 Fecha		
2 de 3 Página		

- b. Inscribirse, en un término de cinco (5) días hábiles, **en la Vicerrectoría** una vez sea hecha la citación al concurso.
- c. Presentarse a la entrevista en el día, hora y sitio fijados por el Vicerrector.
- d. La entrevista será realizada por el Vicerrector, acompañado por un profesor y de ser posible una psicóloga.
- e. No haber perdido el curso para el cual aspira como monitor y haberlo aprobado con una nota no inferior a tres punto setenta (3.70).
- f. No haber tenido sanciones disciplinarias durante sus estudios.

ARTÍCULO CUARTO: Los **monitores tipo C** serán seleccionados por concurso teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. Ser estudiante regular del Instituto y cursar por lo menos el tercer semestre académico.
- b. Demostrar mediante documentos, **en la Secretaría General**, que es de bajos recursos económicos.
- c. Tener un promedio ponderado acumulado mayor de cuatro punto cero cero (4.00).
- d. Inscribirse, en un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría General, una vez sea hecha la citación al concurso.
- e. Presentarse a la entrevista, en el día, hora y sitio, fijados por la Secretaría General.
- f. No haber tenido sanciones disciplinarias durante sus estudios.

ARTÍCULO QUINTO: La inscripción y entrevista se realizará de acuerdo con los tipos de monitoria:

- TIPO A y B: Vicerrectoría Académica.
- TIPO C: Secretaría General

ARTÍCULO SEXTO. La Vicerrectoría Académica, publicará al día siguiente del cierre de inscripciones, la lista de inscritos que cumplieron con los requisitos, para ser monitores, previa verificación de documentos recibidos y citará a entrevista a los seleccionados.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las **entrevistas** serán realizadas por el Vicerrector Académico ó Secretaria General, acompañado del profesional de Bienestar Universitario a los inscritos que cumplieron los requisitos según su tipología (para los procesos de docencia e investigación adicionalmente participara un profesional del área)

Se realizará el día **2 de marzo de 2018 desde las 8 am hasta las 12 m en la oficina de la Vicerrectoría Académica o Secretaría General** según corresponda.

ARTÍCULO OCTAVO. Los **resultados** de la selección de monitores serán publicados mediante resolución, en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la culminación del proceso, por el término de un (1) día hábil en carteleras, página web institucional y espacios pertinentes de divulgación en el Instituto.


ARTÍCULO NOVENO. Contra los resultados de esta convocatoria procede el recurso de reposición presentado y sustentando por escrito ante la Rectora del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona.

ARTÍCULO DECIMO. El Consejo Académico previa propuesta de la Vicerrectoría Académica, evaluó y definió el número de monitores por cada tipo de acuerdo con las necesidades y misión institucional.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. De la condición de monitor se dejará constancia en la hoja de vida académica y se hará la respectiva anotación en los certificados que se expidan al estudiante.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. Quien sea seleccionado para una de las monitorias se compromete a:

- a. Ser estudiante regular del instituto
- b. Tener promedio ponderado superior a cuatro punto cero (4.0)
- c. No tener sanciones disciplinarias
- d. Laborar diez (10) horas semanales, en horario que será concertado con el profesor del curso o jefe de la dependencia y este horario se informará al Decano de la Facultad a la que pertenece.
- e. Tener *solamente* una (1) monitoria.
- f. Desempeñarse como monitor *solamente* en el periodo académico en el cual ha sido seleccionado.

 ISER	GESTIÓN JURÍDICA	F-GJ-22 Código
	RESOLUCIÓN	00 Versión
		26/11/2015 Fecha
		3 de 3 Página

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. A los monitores se les retribuirá mediante el descuento correspondiente al 50% del valor de la matrícula para el próximo periodo académico.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Copias del presente acto administrativo serán enviadas a la Vicerrectoría Académica, Secretaría General y Bienestar Universitario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil diez y ocho (2018)

La Rectora,



LUDY ESPERANZA CARRILLO CÁNDELO

Proyectó: Claudia Peña. Vicerrectora Académica